Municipalidad De La Ciudad De
San Fernando Del Valle De Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 ABR 2020

DECRETO I.M Nº 294

VISTO:

Lo establecido por los Decretos Nª 1205/2016, de fecha 05 de Octubre de 2016, Decreto Nª 1453/2016 de fecha 23 de Noviembre de 2016 y Ordenanza Municipal Nª 7426, de fecha 28 de Noviembre de 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reorganizar al D.E.M a partir de las modificación introducidas por la Ordenanza 7426/2019, mediante la cual se procede a determinar las Secretarias que asistirán al D.E.M en el ejercicio de sus competencias.

Que ha quedado derogada la Ordenanza Nº 7161/18, por la cual se establecía la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que los Decretos Nª 1205/2016 y 1453/2016 determinan la cantidad de horas extras correspondientes a las Secretarias existentes durante la vigencia de los mismos.

Que es voluntad del D.E.M realizar los cambios necesarios para continuar prestando sus servicios a la comunidad, resultando procedente para ello reestructurar y ampliar la cantidad de horas extras autorizadas por el Decreto 1205/2016 y 1453/2016, dotando para ello de trabajadores que desarrollan tareas fuera de su jornada normal y habitual de trabajo.

Que el presente acto administrativo esta comprendido dentro de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Art 71ª y concordantes.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º).-AUTORIZASE hasta un máximo de NUEVE MIL (9.000) horas extras para la Secretaria de Servicios Ciudadanos, hasta un máximo de SEIS MIL (6.000) horas extras para la Secretaria de Protección Ciudadana; hasta un máximo de CINCO MIL

294

Municipalidad De La Ciudad De
San Fernando Del Valle De Catamarca

15 ABR 2020

(5.000) horas extras para la Secretaria de Urbanismo e Infraestructura; hasta un máximo de OCHOCIENTAS (800) horas extras para la Secretaria de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales; hasta un máximo de TRESCIENTAS (300) horas extra para la Secretaria de Hacienda y hasta un máximo de DOSCIENTAS (200) horas extra para la Secretaria de Gobierno y Coordinación. Cada Secretaria dispondrá la forma de distribuirlas entre sus dependencias a cargo, cuidando de mantener la calidad de los servicios.-

ARTICULO 2º).-.DISPONESE que en modo excepcional y fundado en estrictas razones de servicio la Secretaria de Gobierno y Coordinación podrá autorizar horas extras al personal no comprendido en las áreas especificados en los artículos que anteceden.-

ARTICULO 3º).- DEROGUESE los Decretos Nª 1205/2016 y 1453/2016.-

ARTICULO 4º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA

FDO. Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
Intendente Municipal
DR. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE
Secretario de Gobierno y Coordinación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DPTO. MESA EE Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA